

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15616 *RESOLUCION de 12 de junio de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 479.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia la provisión de Secretarías vacantes no servidas por Magistrados, en la forma y con los requisitos que se expresan a continuación:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas los Secretarios de la tercera categoría en sus dos suprimidos grados de ascenso e ingreso, salvo que hubieren obtenido destino a su instancia y no haya transcurrido el tiempo exigido reglamentariamente de permanencia en el mismo, es decir, dos años para los que hayan obtenido destino a su instancia en concurso voluntario desde la fecha de su nombramiento y un año si hubieran sido designados a su instancia en destino obtenido en promoción. Esta prohibición no regirá, por una sola vez para los antiguos Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso, respecto de las Secretarías de los antiguos Juzgados servidos por Jueces de ascenso, esto es, las de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que no deban ser servidos por Magistrados, y las de los Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción deban ser servidos por Magistrados.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.—Los Secretarios de nuevo ingreso que hayan obtenido destino después de haber superado la oposición y, en su caso, el curso de formación en el Centro de Estudios Judiciales, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 4.º del Acuerdo de 27 de junio de 1984 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Cuarta.—Los nombramientos a las plazas solicitadas recaerán en el peticionario con mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Los que hubieren sido designados a su instancia para algunas de las plazas anunciadas, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia o ser enviadas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Arrecife número 2 (Las Palmas).
Azpeitia (Guipúzcoa).
Betanzos (La Coruña).
Carolina, La (Jaén).
Moguer (Huelva).

Juzgados de Distrito

Alcira (Valencia).
Alicante número 3.
Barcelona número 24.
Benifayó (Valencia).
Cervera (Lérida).
Mollet del Vallés (Barcelona).
Monzón (Huesca).
Olot (Gerona).
Ortigueira (La Coruña).
Sant Feliu de Guixols (Gerona).
Tarragona número 1.
Tortosa número 2 (Tarragona).
Villarreal de los Infantes (Castellón).

Registro Civil Unico de Madrid

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 12 de junio de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

15617 *RESOLUCION 180/38580/1987, de 3 de julio, de la Subsecretaría, por la que se publica la lista provisional de admitidas, admitidas condicionadas y excluidas, lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba, orden de actuación de las aspirantes y plazo de subsanación, en la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso como Matronas de la Guardia Civil.*

De acuerdo con lo que determina el acuerdo tercero, y en cumplimiento del apartado 4, admisión de la Resolución 722/38302/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 110), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso como Matronas de la Guardia Civil, se publican a continuación los siguientes datos:

- En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 121/1987, se publican las listas provisionales completas de aspirantes admitidas, admitidas condicionadas y excluidas a ingreso como Matronas de la Guardia Civil.
- El plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 del Decreto 1048/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a las aspirantes condicionadas y excluidas, será de diez días.
- El lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba, es el que a continuación se indica:

Primera prueba: Cultural:

Se realizará en la Universidad Politécnica, Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ciudad Universitaria de Madrid, durante los días 12 y 13 de septiembre de 1987.

Segunda prueba: Reconocimiento médico:

Se realizará en la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, número 110, Madrid.
A las ocho horas del día 28 de septiembre de 1987, para todas aquellas aspirantes que hayan obtenido una puntuación suficiente en la prueba cultural.

Tercera prueba: Psicotecnia.

A las doce horas del día 28 de septiembre de 1987, en el mismo lugar de celebración de la segunda prueba.